

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el presente proceso.
Toro Valle, 11 de marzo de 2022.


LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 84

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: JHON HAROLD GARCÍA MONTOYA

RADICACIÓN: 768234089001 2018-00115-00

Póngase en traslado por el termino de tres días a las partes intervinientes en el presente proceso, el informe mensual rendido por la doctora YUDI ANDREA CASTRO RUIZ, representante legal de APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADOS SAS, Secuestre Auxiliar de la justicia del Círculo Judicial de Cartago Valle, quien se comunicó vía telefónica con el demandado, y que el inmueble sigue siendo ocupado por él y su familia, y el estado de conservación, del inmueble es regular. Sin más novedades.

En relación a la solicitud para que se fijen honorarios por el asunto de acompañamiento, ante el interés por parte de la empresa TINSA COLOMBIA, en este caso la doctora GLORIA INES MEJIA HENAO, de realizar avalúo al inmueble ubicado en la vereda Pan de Azúcar jurisdicción del municipio de Toro Valle. Para lo cual se le informa que este Despacho, le tendrá cuenta lo cancelado siempre y cuando se aporte al plenario la respectiva prueba de dicho pago al auxiliar de la justicia en la liquidación de costas del proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

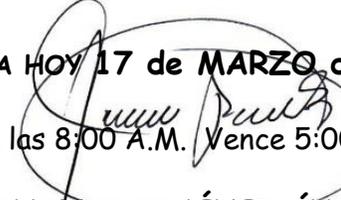
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 29

SE FIJA HOY 17 de MARZO de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf615184689163fba2b14fa56fb300a4fc1a1378a359091fece9f065159ad1d**
Documento generado en 16/03/2022 04:54:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**